

FRACCIÓN XXI.- La resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Teya, Yucatán a 22 de Enero de 2015  
Asunto: Respuesta a requerimiento de información  
No. de oficio: 12/15

Titular de la UMAIP de Teya  
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio número 12/15 relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido del 1 de Octubre al 31 de Diciembre 2014 relativa al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente  
LUIS MANUEL ABAN UC  
  
Sindico Municipal



H. AYUNTAMIENTO  
TEYA, YUCATAN  
2012 - 2015

SINDICO

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Ana Wisa Dzul Medina

Fecha de actualización de la información: 23-Enero-2015